

**DECRETO 115/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago”.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, ya que la carretera EX-214, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts, sin arcones ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, siendo, en consecuencia, un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por salida de la calzada.

La travesía de La Nava de Santiago no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, discurriendo el mismo con más seguridad, y se dotará a la travesía de La Nava de Santiago, con una solución más integral con el tráfico urbano peatonal.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de junio de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 9 de julio de 2002 (D.O.E. nº 83 de 18 de julio de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Gonzalo, Agustín, Guillerma y Micaela Gragera Fernández, María y Mercedes Fernández Jiménez, Francisco Bonilla Polo, Álvaro Valverde-Grimaldi López-Salanava, José Manuel Nevado Cortés, Rosa Fernández Vaca, Ángela Quintana Gragera, José Moreno Lencero y Narciso Conde Polo, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 2002,

**DISPONGO**

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la Carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por la Roca de la Sierra. Tramo: N-630 - La Nava de Santiago”, con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**DECRETO 116/2002, de 10 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Ronda de unión de la EX-300 (Tramo Antiguo) con la BA-054, en Solana de los Barros”.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, que tiene en la actualidad la travesía de la antigua EX-300 por Solana de los Barros.

En la travesía citada se encuentra un centro docente, lo cual unido al mal trazado dentro de la localidad y la circulación de vehículos pesados por la misma, ocasiona graves riesgos para personas que conlleva la necesidad perentoria de desviar todo el tráfico posible hacia la carretera BA-054, de Corte de Peleas a Solana de los Barros.